

Rad No.: 25-240-126643

Barranquilla, 10/06/2025

Señor(a)
MARIA EUGENIA CHACIN CORREA
Urbanización Canarias Manzana 2 Casa 21
Santa Marta

Contrato: 17174050

Asunto: Retiro de deuda.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 23 de mayo de 2025, radicada bajo el No. 25-002423, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Canarias Etapa II Manzana 2 Casa 21 de Santa Marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso, el crédito fue adquirido por el señor CARLOS ALFONSO CAMPO MARTINEZ deudor del crédito, quien en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

Ahora bien, con ocasión a su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del crédito brilla, que para la próxima factura no se verá reflejado el concepto del Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
227248774